

## Legislación Nacional

**Decreto N° 1168/2003** MINISTERIO DE SALUD Colonia Nacional “Dr. Manuel A.Montes de Oca”. Instrúyese una investigación a fin de determinar las responsabilidades que pudieran corresponder, en virtud de irregularidades detectadas en relación con el otorgamiento del beneficio de alojamiento y racionamiento de comida al personal. Bs.As., 1/12/2003 VISTO el Expediente N° 20025387/029 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO: Que en dichas actuaciones recayó la Disposición de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION N° 6 de fecha 25 de junio de 2003 mediante la cual concluyó una información sumaria con motivo de una denuncia anónima sobre presuntas irregularidades en la COLONIA NACIONAL “DR.MANUEL A.MONTES DE OCA”. Que la Instructora Sumariante a fs. 69/70 concluye su intervención opinando que de los hechos investigados existen motivos suficientes para ordenar la instrucción de un sumario administrativo, en virtud de las irregularidades detectadas, a fin de deslindar eventuales responsabilidades. Que finalmente dado que el otorgamiento del beneficio de alojamiento y racionamiento de comida a personal de la mencionada Colonia, fue conferido, prima facie, en forma irregular por quienes eran la máxima autoridad del ente descentralizado, la instrucción considera que debería propiciarse Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL a fin de poder indagar a los funcionarios involucrados, Doctores D.Alberto E.DESOUCHES TECERA y D.Carlos Alberto CAPELLI, conforme la doctrina de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Que por Resolución de la SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD N° 4 de fecha 14 de agosto de 2003, se ordena instruir el pertinente sumario administrativo. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia. Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Instrúyase una investigación, por intermedio de la DIRECCION DE SUMARIOS del MINISTERIO DE SALUD, a fin de determinar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos descriptos en los considerandos del presente a los máximos responsables de la COLONIA NACIONAL “DR.MANUEL A.MONTES DE OCA”, DOCTORES D.Alberto Emilio DESOUCHES TECERA (D.N.I. N° 8.208.862) y D. Carlos Alberto CAPELLI (D.N.I. N° 4.447.435). ARTICULO 2° — Comuníquese a la FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Ginés M.González García.